GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 105/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SELTZ S.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°02/2022,"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N°409.079, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 20 de abril de 2022

VISTO: El memorándum SAF N° 125/2022 remitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a fin de solicitar la Resolución de Adjudicación en el marco del **Llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Agua Mineral",** con ID N° 409.079, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se adjunta Dictamen del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: El Informe N° 03/2022 del Comité de Evaluación, que en su parte conclusiva expresa: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

•SELTZ S.A., con RUC N° 80012387-5, por un monto total de Gs. 14.250.000.- (guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2022.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación – UOC – sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el oferente, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP – y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, el 19 de abril de 2022. Conste.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Luisela Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

La Ley N° 426/1994 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".*

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»"

Abg. María Luisela Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 105/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SELTZ S.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2022,"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N°409.079, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 20 de abril de 2022

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la Firma SELTZ S.A., con RUC N° 80012387-5, por un monto total de Gs. 14.250.000.- (guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2022, en el Llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Agua Mineral", con ID N° 409.079, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a las normas legales y reglamentarias vigente.

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el oferente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Autorizar** a la Secretaría de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Encargada de Despacho

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica